INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En concordancia con las disposiciones del artículo 321 de Ley de Compañías, así como la resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguientes informe como comisario de INDUSTRIA ECUATORIANA DE CABLES INCABLE S.A. para el ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2009.

1.- En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración.

2.- La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias, relacionadas con la operación de la Compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Socios.

3.- La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de las misma.

4.- Con relación a los Estados Financieros de la Empresa, estos concuerdan con las cifras en los libros de contabilidad, sus saldos son confiables y ha sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, concordantes con las normas y practicas establecidas para el Ecuador.

Atentamente,

Ing. Bélgica Jaramillo
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
20 MAY 2010
GUAYAQUIL